

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-00009-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Jhon Rivera

Demandado: Reforestación y Parques S.A

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Cumpla lo dispuesto en el art.82, numeral 2 del C. G de P.
2. Del acápite denominado “JURAMENTO ESTIMATORIO”, discrimine la suma de dinero pretendida por concepto de medicamentos no “POS”, esto es, efectúe una descripción de los mismos con su respectivo valor (art.206 del C. G del P.).
3. Desacumule la pretensión condenatoria de los perjuicios indicando de forma separada los conceptos allí solicitados, esto es, lo relativo al daño emergente y al lucro cesante deberá formularse de forma independiente con sus respectivos montos (art. 82 numeral 4 ° del C. G del P.).
4. Desacumule la pretensión 3° indicando de forma separada los conceptos allí solicitados, esto es, lo relativo a la indexación y al reconocimiento de intereses deberá formularse de forma independiente (art. 82 numeral 4 ° del C. G del P.).
5. Efectuado lo anterior, estime el valor de los intereses legales pretendidos desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha de la presentación de la demanda (art. 82 numeral 4° del C. G del P).
6. De conformidad con los artículos 82 numeral 1° dirija la demanda al **JUEZ DE CONOCIMIENTO**.
7. Acredite que se agotó el trámite de comunicación previa de que trata el inciso 4° del art. 6° del Decreto 806 de 2020.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la

Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

Jvr